TRÁMITE MIGRATORIO - NO MERCOSUR

Paso a paso para realizar el trámite migratorio - NO MERCOSUR

Trámite Ingreso como Personal Especializado

Este trámite aplica a personas extranjeras provenientes de países que no pertenecen al MERCOSUR y que requieren una visa de trabajo para ingresar a la Argentina.

1- El trámite lo inicia el IECS en migraciones a través del siguiente link: https://www.argentina.gob.ar/servicio/obtener-un-permiso-de-ingreso-temporario-como-cientifico-personal-especializado-y-personal

Documentación a presentar por el IECS

- Constancia de Inscripción en el Re.N.U.R.E. (original y copia).
- Constancia de CUIT.
- Constancia de Inscripción, y últimos 3 pagos de IVA, Ingresos Brutos y Ganancias (No deberá presentarse en caso de tratarse de un gran contribuyente nacional en original y copia).

Documentación a presentar por el apoderado del IECS

- Poder otorgado por el Requirente, con facultades suficientes para actuar ante la Dirección Nacional de Migraciones - DNM (original y copia).
- DNI vigente del apoderado (original y copia).

Documentación correspondiente a la persona que ingresará al país

A) Deberá presentarse una **Nota de Solicitud** detallando los motivos de la solicitud, firmada por el IECS y con la firma certificada por escribano público.

La nota deberá incluir la siguiente información de la persona ingresante:

- Nombres y Apellidos.
- Fecha de Nacimiento.
- Número de pasaporte.
- País de nacimiento.
- Nacionalidad.
- Estado civil.
- Profesión.
- Nivel de estudios cursados.

- País y ciudad donde reside.
- Plazo de permanencia pretendido.
- Consulado donde visará su pasaporte (Consulado Argentino en el país de origen, o en donde resida legalmente).
- Domicilio donde residirá el extranjero durante su estadía en el país.
- Detalle de las prestaciones que tomará a su cargo el solicitante (vivienda, viáticos, etc.).
- Descripción de las tareas a desarrollar por el extranjero en el Territorio Nacional y su relación con la actividad de la firma requirente.
- Actividad que desarrolla la empresa donde presta servicios, indicando el nombre de la misma y cargo que ocupa. Si el ingresante visitó anteriormente la República, indicar fecha y motivos.

Si el requirente se presenta personalmente a solicitar el permiso de ingreso, podrá firmar la solicitud ante el agente migratorio, quien certificará la firma.

B) Copia completa y actualizada del **pasaporte** válido y vigente.

C) Si el extranjero fuera a ingresar con el fin de dedicarse a actividades científicas, técnicas, de investigación o de asesoría y fuera contratado por entidades públicas o privadas para realizar trabajos de su especialidad deberá acompañar:

- Contrato de trabajo ofrecido, suscripto únicamente por el empleador ante escribano público, con cláusulas que suspendan su inicio hasta tanto el extranjero se encuentre migratoriamente habilitado para trabajar y también deberá constar en el mismo el Convenio Colectivo de Trabajo aplicable.
- Título de la especialidad alcanzada, con sus respectivas legalizaciones y, de corresponder, debe contar con traducción realizada por traductor público nacional y ser legalizada por el colegio de traductores correspondiente.
- Curriculum Vitae del ingresante.

Toda documentación emitida en el exterior deberá contar con las legalizaciones correspondientes y, cuando corresponda, con traducción realizada por traductor público nacional.

2- Una vez reunida la totalidad de la documentación, el IECS deberá solicitar un turno escribiendo a: tramitacion.ingresos@migraciones.gob.ar.

3- El día del turno se debe presentar la Nota de Solicitud y la totalidad de la documentación requerida ante el Departamento de Tramitación de Ingresos de la Sede Central de la Dirección Nacional de Migraciones, o ante la delegación DNM que corresponda según el domicilio del requirente.

Durante el período de supervisión de la solicitud presentada, podrás seguir el estado de tu trámite.

4- Una vez resuelto el trámite, debés presentarte en donde hayas iniciado la solicitud (paso 3) a los fines de notificarte del otorgamiento del mismo, y poder informarle al extranjero que puede presentarse ante el Consulado Argentino que le corresponda con el fin de obtener su visa.